CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

COOPERANTE	**CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL O CORPORACION CIMIENTOS, con el Nit.** 824.003.769-8
OBJETO	**DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE POR MEDIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, CESAR**
PLAZO	El plazo de ejecución para el presente convenio será de **CUATRO(4) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades
VALOR	**CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($182.020.430,7),** Representado en Aportes del Municipio, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($164.724.371,71),** más aportes adicionales equivalente a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS ($17.296.059,03).**
Supervisor	**Secretaria de Salud, cultura, recreación y deporte**

Entre los suscritos: **LUIS MIGUEL NAVARRO GARCES,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.065.642.311, en calidad de **Secretaría de Planeación, Delegado para los asuntos Contractuales Mediante el – Decreto Nº 010 del 13 de Enero de 2020,** emitido por el señor Alcalde del Municipio de Pueblo Bello – Cesar, por tanto facultado para actuar en nombre de la entidad, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**,por una parte y, **JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.067.594.416 expedida en el Municipio de Valledupar, actuando en nombre de la **ESAL - JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.067.594.416 expedida en el Municipio de Valledupar, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL,** y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL;** hemos decido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a)**. La Administración Municipal de Pueblo Bello, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos cultivamos el futuro 2024–2027", reconoce el deporte y la recreación como ejes estratégicos para el desarrollo humano integral y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, se hace necesario consolidar la estructura deportiva del municipio mediante la implementación de acciones organizadas, participativas e incluyentes que permitan potenciar las capacidades físicas, sociales y competitivas de la población tanto del área urbana como rural. **b).** El municipio enfrenta la necesidad de ampliar y fortalecer los espacios de práctica deportiva y recreativa, especialmente para niños, jóvenes y población veredal, quienes requieren alternativas adecuadas para el uso productivo del tiempo libre. La falta de escenarios sistemáticos de participación puede incidir en el aumento de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y otras conductas que afectan la sana convivencia. Por ello, el deporte se constituye en una herramienta preventiva y formativa que contribuye a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de estilos de vida saludables. **c).** El proyecto contempla el desarrollo de un

Festival Deportivo Recreativo que incluye la realización de campeonatos y competencias en diferentes disciplinas como baloncesto, fútbol recreativo, voleibol, ciclismo, atletismo en diversas categorías, ajedrez, tenis de mesa y patinaje. Estas actividades buscan promover la participación masiva de la comunidad, incentivar la actividad física y fortalecer la apropiación del espacio público como escenario de integración y convivencia. **d**). De igual manera, se desarrollarán campeonatos municipales y veredales que permitirán fortalecer procesos deportivos más estructurados, incluyendo copas municipales de fútbol y microfútbol, torneos intercorregimentales, competencias atléticas de mayor exigencia, eventos dirigidos a población con discapacidad, juegos intercolegiados y actividades deportivas tradicionales en las veredas. Esta estrategia garantiza cobertura territorial, enfoque diferencial e inclusión, promoviendo la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones y fomentando la integración entre el sector urbano y rural. **e)** Las actividades recreativas y deportivas forman parte esencial de la cotidianidad de los ciudadanos y constituyen un componente vital para el desarrollo armónico de la sociedad, favoreciendo el bienestar físico, mental y emocional. A través del deporte se fortalecen valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la solidaridad, generando impactos positivos en la convivencia y en la construcción de identidad cultural. **f).** En consecuencia, el presente proyecto responde a las necesidades identificadas en el diagnóstico sectorial del municipio y se consolida como una estrategia integral orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Pueblo Bello, mediante acciones colectivas y comunitarias que promuevan la inclusión, la participación y el fortalecimiento del tejido social a través del deporte y la recreación. **g)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **h)** Que este convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es el **DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE POR MEDIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, CESAR**. **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** Incrementar la participación de la población en actividades recreativas y deportivas para el fortalecimiento del deporte y la promoción de estilos de vida saludables en el municipio de Pueblo Bello, Cesar. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son: 1.Implementar y coordinar la realización de eventos deportivos y recreativos en el municipio de Pueblo Bello. 2. Fomentar la participación activa de la comunidad en las actividades deportivas y recreativas programadas en el municipio. **CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE:** Con el objetivo de promover la actividad física, la sana convivencia, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido social en el municipio de Pueblo Bello, se propone la implementación de un programa integral de actividades deportivas que abarquen diferentes disciplinas y grupos poblacionales, asegurando el acceso al deporte como derecho fundamental y herramienta de transformación social, actividades estas que se encuentran descritas En los estudios previos, la invitación y en la oferta de la ESAL. **QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:** Las obligaciones de la ESAL serán las siguientes:

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
e) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio,

conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.

g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Pueblo Bello en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO: Las obligaciones del Municipio de Pueblo bello para con la ESAL serán:

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio; información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
e) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Pueblo Bello en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente convenio será de **CUATRO (4) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar, lugar que para todos los efectos del contrato, será el domicilio contractual. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($182.020.430,7),** Representado en Aportes del Municipio, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($164.724.371,71),** más aportes adicionales equivalente a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE**

PESOS CON TRES CENTAVOS ($17.296.059,03). **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. Nº 2026.CEN.01.000404 del 19 de Marzo de 2026, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($164.724.371,71).** **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:** Previo al giro de los recursos del convenio, el cooperante deberá presentar la programación y metodología de ejecución del mismo, el cual será tenido en cuenta para efecto de cada giro. El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro, la cual corresponderá a una cuenta separada especial a nombre del proyecto. El cincuenta por-ciento (50%) restante, serán girados al cooperante de acuerdo con los avances del proyecto y una vez se acredite la inversión de los recursos correspondientes al primer desembolso, para lo cual se deberá presentar la siguiente información: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción. 5). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido. **Parágrafo 1**: Además de la información particular exigida para cada Desembolso, La ESAL deberá presentar la Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar y la cuenta de Cobro correspondiente. **Parágrafo 2**: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. **DÉCIMA TERCERA: APORTE DE LA ESAL:** LA ESAL Aporta la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS ($17.296.059,03),** para la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO 1:** El documento soporte del aporte de la ESAL se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico, **Parágrafo 2**: Los Aportes de la ESAL, se hacen a título de recursos de cofinanciación o contrapartida en bienes y servicios desglosados en su oferta económica. **DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos aportados por el Municipio se destinarán exclusivamente para la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto. **DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que *"al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto. "* Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto. Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione. De Conformidad de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de

seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la **ESAL** cumplió con las siguientes acciones:

1. Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato.
2. Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
4. Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaria de Salud, Cultura, recreación y Deporte, con el apoyo del funcionario o contratista que esta designe. Si bien el Municipio de Pueblo Bello, no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA:** La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Pueblo Bello como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

Parágrafo 1: La ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, antes de la iniciación del Convenio. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforman el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de los soportes presupuestales de sus respectivos aportes. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento.

El presente Convenio se celebra en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar, lugar que será el domicilio contractual, el día veinticuatro (24) de Abril de 2026.

Por el Municipio,

LUIS MIGUEL NAVARRO GARCES
Secretaria de Planeación
Municipio de Pueblo Bello
D.Decreto Nº 010 del 13 de Enero de 2020

Por la ESAL:

Jose Ropero

JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA
Representante Legal
CORPORACION CIMIENTOS

Proyecto: Francisco José Ferias Araujo
Asesor externo